



## Acta de admisibilidad de los proyectos postulados para el Concurso para la Ejecución del Programa Creamos 2021

En Santiago, a 28 de abril 2021, se procede al término de revisión de admisibilidad de los 6 proyectos postulados a través del formulario web:

[https://extranet.injuv.gob.cl/concurso\\_programa\\_creamos/](https://extranet.injuv.gob.cl/concurso_programa_creamos/).

La revisión de admisibilidad, a cargo del Equipo Creamos pertenecientes al Departamento de Coordinación Programática, se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6° y 11° de las bases especiales del concurso.

En virtud de lo anterior, se informa que, del total de las postulaciones, **1 proyecto** está en condiciones de pasar a la etapa de evaluación **CEP** y **5 proyectos** se encuentran admisibles, pero con observaciones.

La notificación del estado de **admisibilidad** y **admisibilidad con observaciones** se realizará a través de correo electrónico a la cuenta registrada por la entidad postulante en el formulario de postulación de la plataforma dentro de los plazos determinados por el concurso.

### Resultados de evaluación de admisibilidad preliminar

FOLIO	POSTULANTE	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
01	Fundación Educación 2020	Admisible con observaciones
02	Fundación Observa Ciudadanía	Admisible
03	Fundación Formando Jóvenes	Admisible con observaciones
04	Fundación Juventud Emprendedora	Admisible con observaciones
05	Organización No Gubernamental Ciencia Mas Dialogo	Admisible con observaciones
06	Organización No Gubernamental De Desarrollo Sur Maule	Admisible con observaciones

### Proyectos declarados admisibles con observaciones.

Las observaciones a las postulaciones que se encuentren en esta categoría, serán notificadas en cuanto a su contenido a través del correo electrónico **creamos@injuv.gob.cl**.

Las organizaciones observadas, podrán dentro del plazo establecido en las bases de postulación, subsanar las observaciones señaladas por el equipo del programa Creamos.

En caso de incumplimiento, quedarán fuera del proceso automáticamente, esto según lo determinado en los párrafos **tercero y cuarto del artículo 19°** de las bases del concurso, lo cual se verá ratificado en la publicación del acta final de admisibilidad.

Elaborado por:	Aprobado por	Fecha Impresión:
PROGRAMA CREAMOS Depto. Coordinación Programática	Benjamín Prado Larraín Encargado Programa CREAMOS	28/04/2021